

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2022-00114-01
Demandante: Jessica Evelin Mosquera Morales
Demandado: Dar Ayuda Temporal y otros
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso, proceder a resolver el recurso de apelación formulado por la apoderada de la demandada Dar Ayuda Temporal S.A. en contra del auto dictado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, en audiencia pública de trámite realizada el 6 de marzo de 2024, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **JESSICA EVELIN MOSQUERA MORALES**, a través de apoderado judicial, contra **DAR AYUDA TEMPORAL S.A. y SUPERPOLLOS DEL GALPÓN S.A.S.**; proceso al que fueron vinculadas como llamadas en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de no ser porque se advierte, que en el auto admisorio de la referida apelación, por parte de este despacho se obvió correr traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión. En consecuencia, en aras de corregir tal falencia, evitar incurrir en causal de nulidad y dar aplicación a lo previsto en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días, para que, dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6811a3d7e4c99ef7cbcd068f8fde1e6edfe9c15e910605b43ceff01853891295**

Documento generado en 29/04/2024 03:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>